

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 079-2022-CO-P-UNДАР

Huánuco, 09 de agosto de 2022.

VISTO: Los documentos que se acompañan en siete (07) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica y encarga las funciones a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera de Vicepresidenta de Investigación;

Que, en el artículo 2.- de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del documento normativo "Disposiciones específicas para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 079-2022-CO-P-UNDAR

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, de fecha 30 de diciembre de 2018, designan responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros;

Que, los numerales 1.1, 1.2 y 1.3 del artículo 1 (**De los Responsables del manejo de las cuentas bancarias**) de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, establece que “1.1. Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces. 1.2 Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas. 1.3. No corresponde ejercer dicha función a regidores de municipios, cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable”;

Que, el literal a) del artículo 2 de la referida Resolución (**Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias**), señala que “La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa”;

Que, los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 (**Acreditación de titulares y suplentes ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y sustitución de los mismos**) de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, establece que “3.1 La acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la DGETP es realizada a través del Aplicativo informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas” - en adelante el “Aplicativo” -, en la siguiente dirección electrónica: <https://apps4.mineco.gob.pe/siafregrespjws/>. 3.2. Para dicha acreditación, el funcionario que tiene a su cargo la designación de los responsables titulares y suplentes, se sujeta al siguiente procedimiento: a) Accede al Aplicativo con su Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle), para su validación en la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), y en su caso, del Jurado Nacional de Elecciones (JNE). b) Registra el Documento Nacional de Identidad (DNI), que puede ser electrónico o no, de cada uno de los responsables titulares y suplentes. c) Obtiene, a través del Aplicativo, el Anexo denominado “Responsables del manejo de cuentas bancarias” - en adelante el Anexo - . d) Expide la resolución de designación, conforme al artículo 2 precedente, por la que se aprueba el Anexo. e) Transmite, a través del Aplicativo, la información registrada a la DGETP, para su envío automático al Banco de la Nación”;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 046-2022-CO-P-UNDAR, de fecha 17 de mayo de 2022, se resuelve: Designar, como miembro titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, (...);

Que, mediante Informe N° 020-2022-UNDAR-HCO-DGA-UT/STF de fecha 03 de Agosto de 2022, la jefe de la Unidad de Tesorería manifiesta entre otros que, a partir del 01 de junio de 2019, las entidades del Gobierno Nacional, incluyendo las Universidades Públicas, deberán usar el nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público como ya lo vienen utilizando inicialmente las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales y Locales, añade que los responsables titulares deben ser el Director General de Administración y el Tesorero de

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 079-2022-CO-P-UNДАР

la entidad, mientras que la designación de un responsable suplente es opcional y como máximo pueden ser 2, a excepción del Cajero, Personal de Registro Contable, Personal de Abastecimiento, Logística y Control Interno, en ese sentido, manifiesta que es necesario designar como responsable titular a García Huamaní, Rubén - Director General de Administración, en reemplazo de Iglesias Espinoza, Yonny - Ex Director General de Administración. Asimismo sugiere designar a 2 responsables suplentes, siendo las siguientes personas: Trujillo Gomez, Yessica Soledad - jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en reemplazo de Lavalle Terry, Espartaco Rainer- Ex Presidente de la Comisión Organizadora; y Figueroa Ferrer, Edwin Alberto- jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en reemplazo de Benavides Rivera, Elena Rafaela – Vicepresidenta Académica, y se deje sin efecto la Resolución de Presidencia N° 046-2022-CO-UNДАР, de fecha 17 de mayo de 2022; concluye que remite para su aprobación mediante Resolución del Titular del Pliego como nuevos responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias acreditados ante la Dirección General de Tesoro Público (DGTP);

Que, mediante Informe N° 159-2022-UNДАР-HCO-RGH/DGA de fecha 04 de Agosto de 2022, el director general de Administración, remite el Informe N° 020-2022-UNДАР-HCO-DGA-UT/STF de fecha 03 de Agosto de 2022, de la jefe de la Unidad de Tesorería, para determinar mediante acto resolutorio los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la institución, procedimiento amparado por RD. N° 054-2018-EF/52.03;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, RVM N° 300-2019-MINEDU, RVM N° 055-2020-MINEDU, RVM N° 086-2022-MINEDU, RVM N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DESIGNAR a los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de acuerdo al siguiente detalle:

RESPONSABLES TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CARGO
García Huamaní, Rubén ✓	23266645	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Trejo Falcón, Sara ✓	46173095	JEFA DE LA UNIDAD DE TESORERÍA

RESPONSABLES SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CARGO
Trujillo Gomez, Yessica Soledad ✓	42702438	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Figueroa Ferrer, Edwin Alberto ✓	40053010	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO 2. DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia N° 046-2022-CO-P-UNДАР de fecha 17 de mayo de 2022 y todas las disposiciones que contravengan la presente Resolución.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 079-2022-CO-P-UN DAR

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de Administración, a los interesados y demás Órganos y Unidades correspondientes a la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaria General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles